



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00083 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIO HERNANDO POVEDA SUÁREZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a la orden de embargo de fecha 1 de noviembre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

BANCOLOMBIA, mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2023, código interno Nro. RL01051999¹, informó que se procedió a registrar el embargo de la cuenta de ahorros terminada en 2647, la cual se encuentra bajo límite de inembargabilidad.

Finalmente, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante oficio AOCE-2023-58024 del 15 de noviembre de 2023², informó que el demandado presenta bloqueo en los productos vigentes con esa entidad por fallecimiento del titular.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento las respuestas a nuestro Oficio No. 1998 del 9 de noviembre de 2023, por parte de BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 6 del Cuaderno de Medidas Cautelares

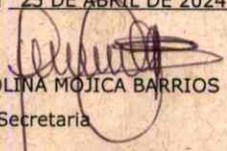
² Folios 7 y 8 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

22 del 25 DE ABRIL DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria